

ESTADO No. 0077
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 21 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
Auto	OG2-09342	GOLD BUSINESS GROPUP, S.A.S.	1	16/09/2015	AUTO PARM 827 de 2015	- Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo , cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 12 de diciembre de 2014, respecto del Formato A.
Auto	JK5-08551	HERIBERTO COTES CRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ y PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS	1	16/09/2015	AUTO PARM 828 de 2015	- Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo , cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 23 de junio de 2015, respecto del Formato A.
Auto	OG2-09339	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	1	16/09/2015	AUTO PARM 0826 de 2015	-Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo , cumpla con lo señalado en la evaluación técnica de fecha 25 de febrero de 2015, respecto del Formato A.

Auto	B7646005	INGENIERIA Y GESTION DEL TERRITORIO S.A.S	2	17/09/2015	AUTO PARM 842 de 2015	- Por medio del cual se programa visita en trámite de Amparos Administrativos para el título minero No. B7646005 .
Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	3	17/09/2015	AUTO PARM 836 de 2015	- DAR traslado al señor EUSTORGIO MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X, del Concepto Técnico PARM-S-584 del 7 de septiembre de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HK7-15473X, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2013. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2013. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2013. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. .- NO CONTINUAR con el trámite a la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con el desistimiento en este sentido presentado por el titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X. .- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia complemento a la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas

correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.

PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-584 del 7 de septiembre de 2015:

- Comprobante de pago del faltante, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto de inspección de campo de seguimiento y control No. 1 de 2011.
- Comprobante de pago del faltante, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto de inspección de campo de seguimiento y control No. 1 de 2013.

PARÁGRAFO 1. La mora en el pago de la inspección de campo genera intereses moratorios que se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora de acuerdo con la Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía,

						<p>calculados desde el día siguiente del plazo otorgado en el acto de requerimiento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para realizar el pago del faltante de la inspección de campo, el titular, basándose en el Concepto Técnico PARM-S-584 del 7 de septiembre de 2015, deberá calcular el valor del mismo hasta la fecha en que realizará el pago y se deberá comunicar con el profesional DIEGO ANDRES MEJIA VILA en la Agencia Nacional de Minería –ANM- (tel. (1) 2201999, (4) 5205740 ext. 5654, correo electrónico diego.mejia@anm.gov.co) para que a través del ingeniero JAIME ANDRÉS MORENO de la Oficina de Tecnología e Información, se realice el cargue del comprobante de pago con el respectivo código de barras en la página web de la entidad, requisito indispensable para efectuar la consignación, una vez se genere el código, se comunicará al titular minero para que pueda proceder con el pago; ello, de acuerdo con el memorando No. 20143330011313 del 27 de junio de 2014 de la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez se emita el recibo de pago con el código de barras y el titular incurra en mora de nuevo en su cancelación, se generará cobro de intereses del saldo existente, por cuanto el pago se imputaría primero a intereses y posteriormente a capital, generándose nuevamente intereses por este concepto; esto, de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil.</p>
Auto	PL4-09363X	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	1	16/09/2015	AUTO PARM 834 de 2015	- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Licencia ambiental o certificado del estado de trámite ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	PL4-09361	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	1	16/09/2015	AUTO PARM 829 de 2015	- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Licencia ambiental o certificado del estado de trámite ante la autoridad ambiental

						competente. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	QCR-10381	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	1	17/09/2015	AUTO PARM 840 de 2015	- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Licencia ambiental o certificado del estado de trámite ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	QCO-09271	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	1	17/09/2015	AUTO PARM 835 de 2015	- REQUERIR bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Licencia ambiental o certificado del estado de trámite ante la autoridad ambiental competente. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
Auto	LEB-08491	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	17/09/2015	AUTO PARM 839 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINERALES CORDOBA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491, del Concepto Técnico PARM-S-587 del 10 de septiembre de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LEB-08491, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEB-08491 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101000935 de Seguros del Estado S.A.

Auto	JBT-08001X	JESUS ALONSO ACEVEDO PALACIOS	3	15/09/2015	AUTO PARM 825 de 2015	<p>.- SE DA TRASLADO al titular minero y se acoge el concepto técnico PARM-S-570 del 28 de agosto de 2015.</p> <p>.- Se aprueban las regalías para recebo del I y II trimestre del 2015</p> <p>.- NO APROBAR el pago de regalías del I y II trimestre de 2015 para GRAVAS DE CANTERA.</p> <p>.- Se pone en conocimiento del señor JESÚS ALONSO ACEVEDO PALACIO, titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue pago de las regalías del I y II trimestre de 2015 para GRAVAS DE CANTERA.</p> <p>.- Requerir al titular del Contrato de Concesión No. JBT-08001X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías del I y II trimestre de 2015, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital.</p>
------	------------	-------------------------------------	---	------------	--------------------------------	---

						<p>.- APROBAR los formatos básicos mineros del I semestre de los años 2014 y 2015 y el anual del 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue póliza minero ambiental vigente que ampare la etapa de explotación. Lo anterior, conforme al literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p> <p>.- DEJAR SIN EFECTO los requerimientos efectuados en los artículos QUINTO y SEXTO del Auto PARM No. 395 del 21 de mayo de 2015, esto es, pago del capital restante de la visita de inspección de campo de seguimiento y control y los intereses generados.</p> <p>.- entender desistida la solicitud de modificación al PTO allegada mediante oficio 20159020013632.</p> <p>.- DECLARAR subsanada la causal de caducidad estipulada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, la cual se requirió en el artículo TERCERO del Auto PARM No. 395 del 21 de mayo de 2015.</p>
Auto	GFL-141	CERRO MATOSO, S.A.	3	17/09/2015	AUTO PARM 838 de 2015	<p>- Dar traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GFL-141 del Concepto Técnico PARM-S-585 del 9 de Septiembre de 2015.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° GFL-141 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificación de la Póliza N° 8001007876 de la Compañía Axa Colpatria Seguros S.A. con vigencia desde el 8 de Mayo de 2015 hasta el 8 de Mayo de 2016.

						.- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la solicitud de prórroga de la suspensión de obligaciones, para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia.
Auto	HJN-14331	JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA. S.C.A.	1	15/09/2015	AUTO PARM 824 de 2015	<p>- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HJN-14331, cuyo titular es la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. Y CIA S.C.A., la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL003951 (certificado 06 DL006924) de la aseguradora Confianza con vigencia del 1 de julio de 2015 al 1 de febrero de 2016, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>.- El análisis del Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014 se realizará en la próxima evaluación técnica del expediente del Contrato de Concesión No. HJN-14331.</p> <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HJN-14331 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto del incumplimiento de varias obligaciones requeridas bajo causal de caducidad.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **21 de Septiembre de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín